

	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>CONTRATO Nº: 266.550</b>
<p><b>OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ZAHORRA ARTIFICIAL, DESCARGADA EN OBRA, PARA LOS CAMINOS DE GUILLAMIL-SABARIZ (RAIRIZ DE VEIGA-VILAR DE SANTOS, OURENSE). COFINANCIADO AL 75% FEADER. REF: TSA000065161</b></p> <p><b>SUMINISTRADOR: OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.</b></p> <p><b>C.I.F.: A-32212375</b></p>		

En Santiago de Compostela, a 22 de junio de 2018

### REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, mayor de edad, con domicilio, a efectos del presente contrato en C/ Ramón Cabanillas, 11, 32004 Ourense y provisto de D.N.I. nº 34.580.681-C.

De otra: D. MANUEL VILLARROEL RIAL, mayor de edad, con domicilio en Polígono del Tambre-Vía Pasteur, 29-31 (15890 Santiago de Compostela-A Coruña) y con N.I.F. nº 50.716.136-D y D. FERNANDO RIAGUAS SANZ, mayor de edad, con el mismo domicilio que el anterior a efectos del presente contrato, y con NIF: 12.317.938-N.

### INTERVIENEN

El Sr. RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, interviene en nombre y representación de OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. (OCASA), con domicilio en C/ Ramón Cabanillas, 11, 32004 Ourense, con C.I.F: A-32212375, teniendo facultades bastantes para este acto en su calidad de Consejero Delegado de la sociedad, cargo que consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 6 de marzo de 2017, ante el Notario de Ourense, D. Francisco Javier Fernández González, con el número 429 de los de su protocolo, facultades que asegura no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante EL CONTRATISTA

Los Sres. VILLARROEL RIAL y RIAGUAS SANZ, en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, TRAGSA), con C.I.F. número A-28/476208, domiciliada en Madrid, calle Maldonado 58, el primero, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 5 de abril de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 997 de su protocolo, y, el segundo, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de febrero de 2005, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna, con el número 532 de su protocolo, las cuales aseguran no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

## MANIFIESTAN

I.- Que TRAGSA es una sociedad estatal, que en su condición de medio propio y servicio instrumental de las Administraciones Públicas, precisa del suministro de zahorra artificial.

II.- Que, con fecha de 20 de Febrero de 2018, TRAGSA convocó un procedimiento de licitación para la Contratación del Suministro de Zahorra Artificial, descargada en obra, para Los Caminos de Guillamil-Sabariz (Rairiz de Veiga-Vilar de Santos, Ourense). Cofinanciado al 75% Feader, a adjudicar por procedimiento abierto. Ref: TSA000065161.

III.- Que, tras la realización de los trámites exigidos legalmente, con fecha de 17 de mayo de 2018, el Órgano de Contratación de TRAGSA resolvió adjudicar el citado procedimiento a la empresa OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, S.A., por lo que, estando TRAGSA interesada en la adquisición de los productos que a continuación se indican y que el SUMINISTRADOR le puede facilitar, han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se registrará a tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

**Objeto.-** El SUMINISTRADOR se obliga a suministrar a TRAGSA, grava, arena, piedras machacadas y agregados puesto en obra, incluyendo carga, transporte a obra y descarga, en los términos especificados en la oferta previa del SUMINISTRADOR, así como en el "Cuadro de Unidades y Precios", el cual, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

**Importe.-** El importe del presente contrato asciende a un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (348.800,00€), IVA no incluido.

El precio de zahorra descargada en acopio sólo se aplicará cuando TRAGSA decida descargar material en un acopio para su empleo posterior con sus medios. En el caso de que el SUMINISTRADOR optase por realizar un acopio intermedio para transportar y descargar el material a lo largo de los caminos, la carga en el acopio será por su cuenta.

Se entenderán incluidos en el importe total del contrato los siguientes gastos:

- Canon de extracción de cantera y/o vertido de residuos.
- Carga en planta de producción.
- Transporte de planta de suministro o fabricación a pie de obra Descarga de los materiales en obra
- Distribución en distintos puntos de la obra.
- Equipos personales de protección.

**Revisión de precios.-** El SUMINISTRADOR renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

**Facturación.** El SUMINISTRADOR mensualmente expedirá factura donde se harán constar las cantidades transportadas por modalidad de descarga (en acopio o lo largo de los caminos). El importe facturable será el resultado de multiplicar a dichas cantidades sus precios respectivos.

En cada factura figurará el número de actuación, nº de pedido y número de contrato. Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato del impuesto repercutible al mismo.

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

**Forma de pago.** El importe de la factura se abonará a los sesenta (60) días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, mediante confirming.

**Vigencia.-** El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 a contar desde la fecha de su formalización, prorrogable, previo acuerdo escrito entre las partes, hasta un máximo de 6 meses adicionales.

No obstante lo anterior, el contrato quedará automáticamente suspendido: a) en caso de que TRAGSA tenga conocimiento de la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acto de adjudicación, en los términos previstos en el Artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, hasta que el órgano competente dicte la resolución que considere oportuna; b) en el caso de que se solicite y el órgano competente acuerde la suspensión.

**Garantía definitiva.** Con carácter previo a la formalización del contrato, el SUMINISTRADOR declara haber constituido garantía definitiva por importe del 5% del importe total de adjudicación, mediante Seguro de Caución.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al SUMINISTRADOR en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del SUMINISTRADOR en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de quince días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Las retenciones se devolverán una vez finalizado el período total de garantía, estipulado en el presente contrato.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el SUMINISTRADOR en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSA si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el SUMINISTRADOR en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSA.

**Plazos de entrega.-** El suministro se realizará en varias fases distribuidas a lo largo del período de vigencia del contrato, en cada fase se suministrará de manera continua una parte del total de la cantidad contratada.

El inicio de cada fase de suministro se comunicará con una antelación mínima de UNA SEMANA al SUMINISTRADOR, mediante correo electrónico o fax, indicando la fecha de inicio y fin previsto así como la cantidad total a suministrar.

El SUMINISTRADOR dispondrá de acopios suficientes para mantener un suministro continuo de cada pedido parcial con una capacidad mínima diaria de 800,00 Tm.

**Penalizaciones.-** Si el SUMINISTRADOR, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos de entrega señalados en el presente contrato, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato con pérdida del SUMINISTRADOR de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el Pliego, o por la imposición de las siguientes penalidades:

- En el caso de que TRAGSA realizase ensayos y éstos no cumplieren con las especificaciones exigidas en el pliego y cuadro de unidades, se aplicarán las siguientes penalidades:
  - 1º. El coste de la realización de los mismos correrá por cuenta del SUMINISTRADOR.
  - 2º. Penalización de 15 €/t del material que se tiene que retirar, en compensación por la bajada de rendimiento e incumplimiento de plazos.
  - 3º. La retirada del material que compone el lote será por cuenta del SUMINISTRADOR.
- Cuando TRAGSA solicite un suministro con antelación conforme a lo descrito en la cláusula "Plazos de entrega" del presente contrato y éste no sea entregado en su totalidad, se aplicará una penalización de 15 € por cada tonelada que quede pendiente de suministrar, siempre que el pedido total en una misma jornada no supere las 800,00 Tm.
- Cuando las comprobaciones de las pesadas en báscula ofrezcan pesos inferiores a los especificados en el albarán de entrega, se le aplicará al proveedor un descuento igual a esa diferencia. Además, se aplicará una penalización consistente en el total de las toneladas descontadas multiplicadas por el importe del contrato. El SUMINISTRADOR asumirá a su vez el coste del pesaje.

El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de TRAGSA, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al SUMINISTRADOR.

**Lugar de entrega.-** Fabricación en Cantera, suministro en obra, descargada a lo largo de los caminos (o en acopio en obra cuando así lo determine TRAGSA) de la zona de concentración parcelaria de Guillamil y Sabariz, Concellos de Rairiz de Veiga y Vilar de Santos (Ourense).

El suministro se realizará en las condiciones de almacenamiento, envase y embalaje que requieran la naturaleza, la seguridad, el respeto al medio ambiente y la legislación vigente aplicable al tipo de los productos suministrados, y en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiéndose adoptar las medidas que consideren convenientes los técnicos de TRAGSA, en aquellos supuestos que el SUMINISTRADOR no haya dado a sus empleados ninguna instrucción para el adecuado y correcto almacenamiento, envase y embalaje del producto suministrado, y TRAGSA estimase conveniente la adopción de las mismas.

A los efectos de considerar correctamente cumplida la obligación de entrega regulada en esta estipulación, se considerará hecha la entrega del producto suministrado cuando TRAGSA haya suscrito los correspondientes albaranes con ticket de pesaje, para las entregas parciales y Acta de Recepción cuando se haya completado la entrega de la totalidad del suministro, sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas.

**Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a su personal.** El SUMINISTRADOR quedará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y, en consecuencia:

- Deberá estar al corriente de pago, tanto de los salarios, como de las cuotas de Seguridad Social, de sus empleados, debiendo presentar, a requerimiento de TRAGSA, la documentación que justifique el cumplimiento de tales obligaciones. La no presentación de dicha documentación facultará a TRAGSA para resolver el presente contrato, quedando sujeta la garantía prestada y las cantidades devengadas y no cobradas al cumplimiento de las obligaciones del SUMINISTRADOR, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El SUMINISTRADOR y sus empleados deberán respetar escrupulosamente las medidas conducentes a garantizar la seguridad en el suministro de los materiales, así como las medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de Riesgos Laborales, siendo el único responsable de la seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios al tal efecto.

TRAGSA podrá comunicar la adopción de medidas específicas, cuando observase incumplimientos en las adoptadas por el SUMINISTRADOR, sin perjuicio de las responsabilidades que a éste le incumbiese.

Los conductores del SUMINISTRADOR deberán estar en posesión del oportuno permiso de conducción en vigor, de acuerdo con el tipo de vehículo y transporte realizados, disponiendo, asimismo, de la capacitación profesional requerida legalmente y de los títulos administrativos habilitantes para la actividad realizada, y debiendo cumplir todos los requisitos legales en la materia y, en especial, en materia de Seguridad Social.

El conductor de cada vehículo utilizado en el transporte será considerado el representante del SUMINISTRADOR.

**Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto al producto suministrado.-** El SUMINISTRADOR se obliga a que el producto suministrado sea de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por TRAGSA, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en consecuencia para verificar tales extremos, TRAGSA podrá ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los productos suministrados, establecer controles de calidad y disponer cuanto estime oportuno para el estricto cumplimiento de lo convenido, de conformidad con lo establecido en los citados Pliegos.

El SUMINISTRADOR efectuará el servicio en los términos y condiciones establecidas en el contrato y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, debiendo entregar los materiales en los plazos fijados, si bien, en todo caso, deberá respetar la legislación vigente en materia de horario y descanso del personal de su empresa.

Durante el servicio, el SUMINISTRADOR deberá cumplir todos los requisitos establecidos por las normas de Seguridad Vial, por la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y los Reglamentos que la desarrollan, así como de cualquier otra normativa que resultara aplicable, tanto en lo relativo a los materiales transportados, al vehículo utilizado, como a la capacitación de los conductores.

El SUMINISTRADOR deberá adoptar todas las medidas para evitar cualesquiera daños, perjuicios o lesiones que puedan producirse en el material transportado, o afectar a TRAGSA o a terceros. El SUMINISTRADOR responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a TRAGSA por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso necesario TRAGSA podrá ordenar el pesaje, en otra báscula homologada y verificada distinta a la del suministrador, de cuantos camiones considere oportunos para comprobar el peso de la mercancía que figura en el ticket de báscula del suministrador.

En el caso de detectarse que el peso comprobado sea menor que el declarado y que la variación porcentual fuese mayor al porcentaje de error de la báscula en la que se haya efectuado la comprobación, la diferencia entre ambos porcentajes se aplicará para disminuir el peso facturable de todos los suministros anteriores.

TRAGSA podrá comprobar tantas veces como crea necesario la correcta elaboración del material, así como realizar de su cuenta los ensayos que crea oportunos para corroborar que el material suministrado es homogéneo a lo largo de la ejecución de los trabajos.

Respecto a los ensayos se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

**Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los vehículos utilizados.-** Los vehículos utilizados para el transporte deberán cumplir todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los establecidos en la legislación vigente para su utilización, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y las exigencias legales vigentes.

El colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- Ficha Técnica e ITV en vigor para los vehículos tractores
- Ficha Técnica e ITV en vigor para los semirremolques bañera
- Certificado de conformidad CE (para el carrozado de los semirremolques bañera), en caso de fabricación posterior al año 1995
- Autocertificado de mantenimiento junto con un histórico de, al menos, de los dos últimos años, donde se vean las tareas del mantenimiento realizado y sobretodo de los elementos de seguridad. En caso de no

disponer de él, se deberá presentar un autocertificado de cumplimiento del RD-1215 firmado por un Técnico Competente con fecha no superior a tres meses de antigüedad de la fecha de entrada en la obra.

Los vehículos se deberán utilizar para el transporte en las adecuadas condiciones técnicas y de seguridad.

**Seguros.-** Serán de la exclusiva cuenta del SUMINISTRADOR el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo. De igual forma será responsables de los perjuicios patrimoniales, materiales y personales causados a TRAGSA o a terceros derivados de los defectos del producto suministrado o negligencias cometidas durante la ejecución del contrato, incluido los daños ocasionados al producto suministrado que deberán ser repuestos íntegramente por el suministrador.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

1. En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
2. En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

El SUMINISTRADOR se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al SUMINISTRADOR que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de TRAGSA del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el SUMINISTRADOR al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a TRAGSA, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el SUMINISTRADOR, prevalecerán aquellas.

**Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR.** El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el SUMINISTRADOR manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir

TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El SUMINISTRADOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSA así se lo requiera.

El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del SUMINISTRADOR en la página web de TRAGSA (o bien TRAGSA se compromete a facilitar al SUMINISTRADOR la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El SUMINISTRADOR autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a TRAGSA para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el SUMINISTRADOR se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de TRAGSA. No obstante lo anterior el SUMINISTRADOR reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de TRAGSA.

**Modificación, resolución o extinción del contrato.** La modificación, resolución o extinción del contrato tendrán lugar con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este contrato.

Además, el contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del SUMINISTRADOR, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.

Así mismo, TRAGSA se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del SUMINISTRADOR a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el SUMINISTRADOR de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el presente contrato.

**Confidencialidad.** El SUMINISTRADOR reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

**Datos de carácter personal.** En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el

presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

**Responsabilidad.** El SUMINISTRADOR responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

**Impuestos.** Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del SUMINISTRADOR serán por cuenta, única y exclusivamente, de éste.

**Obligaciones Tributarias.** El SUMINISTRADOR deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el SUMINISTRADOR se compromete a remitir a TRAGSA certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el SUMINISTRADOR, con ocasión de la tramitación del concurso del que se deriva el presente contrato.

**Prevención de riesgos penales.-** El SUMINISTRADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

**Cláusula anticorrupción.-** El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

**Gestión de la Calidad.-** En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo TRAGSA”.

**Fuero.** Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

## **O T O R G A M I E N T O**

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL SUMINISTRADOR

Por TRAGSA

D. JOSÉ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

D. MANUEL VILLARROEL RIAL

D. FERNANDO RIAGUAS SANZ

**CUADRO Nº 1: UNIDADES Y PRECIOS**

Contrato nº: 266.550

Fecha: 22/06/2018

<b>Nº Uds.</b>	<b>Ud.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UD. (Sin IVA)</b>	<b>IMPORTE</b>
50.000,00	t	Zahorra artificial, descargada a lo largo de los caminos	6,40	320.000,00
4.500,00	t	Zahorra artificial, descargada en acopio en obra.	6,40	28.800,00
<b>TOTAL IMPORTE (SIN IVA)</b>				<b>348.800,00€</b>

POR EL SUMINISTRADOR

POR TRAGSA